

# Maíz, frijoles y demás leguminosas

## 1. Clasificación arancelaria

Los productos de este sector clasifican en las fracciones arancelarias de los capítulos 07 (Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios), 10 (Cereales), 11 (Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo), 20 (Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas) y 23 (Residuos y desperdicios de la Industria alimentaria; alimentos preparados para animales), del sistema de clasificación arancelaria. Tales productos se detallan en el Cuadro 1.1, a continuación:

**Cuadro 1.1**  
**Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos**  
**del sector de Maíz, frijoles y demás leguminosas**

<b>SAC (6D)</b>	<b>Descripción</b>
070810	Arvejas, frescas o refrigeradas
070820	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) ( <i>Vigna</i> spp, <i>Phaseolus</i> spp), frescos o refrigerados
070890	Las demás hortalizas de vaina, frescas o refrigeradas
071021	Arvejas, congeladas
071022	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) ( <i>Vigna</i> spp, <i>Phaseolus</i> spp), congelados
071029	Las demás hortalizas de vaina, congeladas
071310	Arvejas, secas desvainadas
071320	Garbanzos, secos desvainados
071331	Frijoles de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek, secos y desvainados
071332	Frijoles Adzuki ("rojos pequeños") ( <i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i> ), secos y desvainados
071333	Frijoles comunes ( <i>Phaseolus vulgaris</i> ), secos y desvainados
071339	Los demás frijoles, secos y desvainados
071350	Habas ( <i>Vicia faba</i> var major, esquina y minor), secas
071390	Las demás hortalizas de vaina, secas desvainadas
100510	Maíz para siembra
100590	Los demás maíces
110220	Harina de maíz
110313	Grañones y sémola de maíz
110423	Los demás granos trabajados, de maíz
110812	Almidón de maíz
200540	Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> ), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar
200551	Frijoles, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar, desvainados
200559	Los demás frijoles, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar
230210	Salvados, moyuelos y residuos de maíz
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos similares

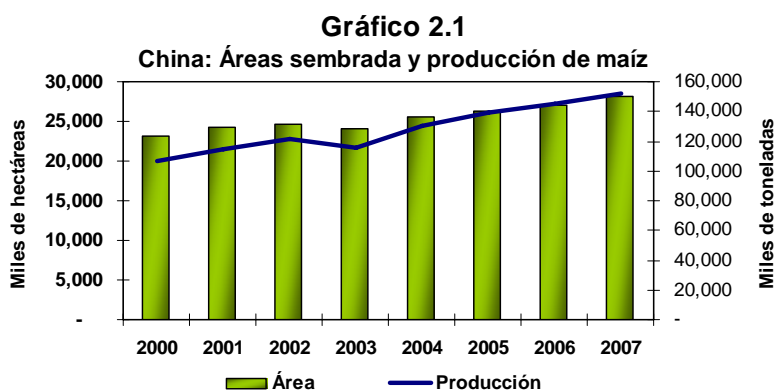
## 2. Generalidades del mercado de maíz, frijoles y leguminosas en China

### 2.1 Producción

China es el segundo productor de maíz del mundo, después de Estados Unidos, y el tercer productor de frijoles, después de Brasil e India. De acuerdo con las estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en el 2007, China produjo poco más de 151,9 millones de toneladas de maíz y 1,9 millones de toneladas de frijoles secos.

En las regiones del norte del país (Heilongjiang, Jilin, Liaoning y Inner Mongolia) se produce la tercera parte de la producción de maíz china y cerca de las dos terceras partes de sus exportaciones. No obstante, durante el primer cuatrienio de esta década, la producción en esta región se ha visto reducida, en esta parte del territorio chino, por el incremento en la siembra de frijol de soya y por lo adverso de las condiciones climáticas<sup>1</sup>.

Otras regiones donde se registran extensas siembras de maíz son las zonas del Río Amarillo y el Valle del Río Huai. En todo el territorio chino, para el período 2005-2007, tanto el área sembrada de maíz como la producción mostraron un repunte anual promedio del orden de 3,3 por ciento y 5,2 por ciento, respectivamente. Sin embargo, es importante indicar que para este último año la producción de maíz ha vuelto a desacelerarse una vez más, debido a las condiciones del clima en el norte del país.



Fuente: FAO.

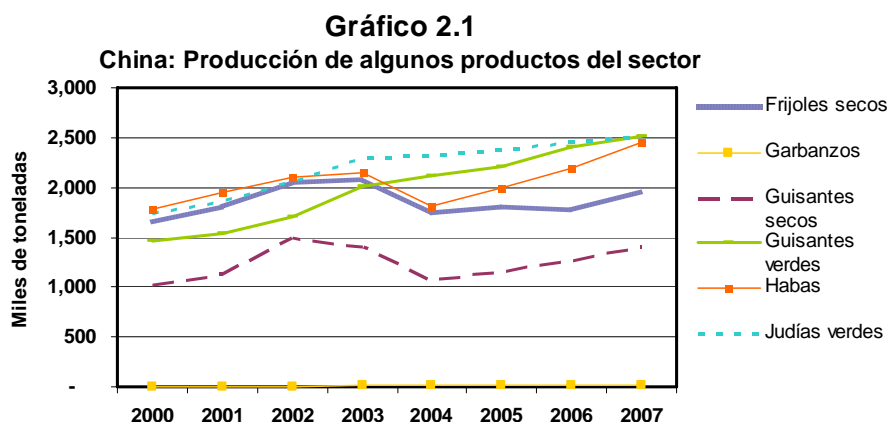
El rápido crecimiento de la industria del maíz para la producción etanol y almidones ha incentivado las fusiones y reorganización entre las compañías. Adicionalmente, debido al fuerte crecimiento de la industria de biocombustibles el gobierno chino ha implementado políticas para restringir las exportaciones y el procesamiento del maíz<sup>2</sup>.

Aunque en menor cuantía que el maíz, China también produce otro tipo de leguminosas como frijoles, garbanzos, guisantes verdes y secos, habas y judías verdes, solo por

<sup>1</sup> USDA, Foreign Agricultural Service. China Grain Report and Outlook. Marzo 2004.

<sup>2</sup> China Commodity Market Place, disponible en línea en la siguiente dirección electrónica: <http://www.chinaccm.com/4S/4S06/4S0601/news/20080218/155235.asp>

mencionar algunos ejemplos. Según datos de la FAO para el 2007, el área destinada a la siembra de estos productos no superó los 3,9 millones de hectáreas y, en su conjunto, China produjo poco más de 10,8 millones de toneladas. De este monto un 18,1 por ciento correspondió a frijoles secos, un 23,2 por ciento a guisantes verdes, un 22,6 lo constituyeron las habas, un 23,1 por las judías verdes, un 12,9 los guisantes secos y solamente un 0,1 por ciento lo ocupó la producción de garbanzos.



Fuente: FAO.

## 2.2 Consumo

El 85 por ciento del consumo doméstico de maíz en China es utilizado para la alimentación de los animales y para uso industrial<sup>3</sup>. La demanda de maíz ha venido en constante aumento durante los últimos años, en especial, por el crecimiento de la industria de biocombustibles.

De acuerdo con los últimos datos disponibles en la FAO --2003--, el consumo para alimentación de maíz y frijoles en China asciende a 188, 7 mil toneladas y 20,1 millones toneladas, respectivamente. No obstante, estos datos no incluyen la demanda para la industria procesadora.

De acuerdo con las autoridades chinas, durante el 2009 y el 2010 existe un relativo equilibrio entre la oferta y la demanda de maíz en China, debido a las políticas de restricción del procesamiento. No obstante, algunos especialistas pronostican que la oferta de este producto no será suficiente para abastecer la demanda interna en los próximos, lo cual conducirá a un inevitable incremento en sus importaciones.

## 3. Comercio de China con el mundo

### 3.1 Importaciones

Las importaciones chinas de maíz, frijoles y demás leguminosas crecieron en promedio 44% por año entre 2005 y 2007, año este último en el que alcanzaron un valor cercano a los US\$129 millones. En 2007, el 76% de las importaciones de China en este sector se concentró en dos

<sup>3</sup> Ibid.

productos: arvejas secas desvainadas (0713.10), las cuales contabilizan un 53% del total; y las demás hortalizas de vaina secas desvainadas (0713.90), que aportan el 23%. Posteriormente, se encuentran los frijoles de las especies Vigna mungo, Hepper o Vigna radiata, secos y desvainados (071331), los cuales representaron el 8% del valor total de importaciones de este sector.

En relación con el país de procedencia de las importaciones de las tres subpartidas mencionadas anteriormente, el 90% o más proviene de Canadá, India y Myanmar, respectivamente. Situación que indica que hay el aprovisionamiento se concentra en un solo país suplidor para las arvejas, las demás hortalizas de vaina y los frijoles de las especies Vigna Mungo, Hepper o Vigna Radiata. La República Democrática de LAO y Estados Unidos figuran también como proveedores importantes para China en los demás maíces y el almidón de maíz.

**Cuadro 3.1**  
**China: Principales productos importados del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas.**

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
071310	Arvejas, secas desvainadas	49,1	66,5	67,8	241.138,0	329.765,6	262.823,9	Canadá 93% EE.UU. 4,6% Reino Unido 1% Australia 0,9% Nueva Zelanda 0,3%
071390	Las demás hortalizas de vaina, secas desvainadas	19,7	26,8	29,5	20.207,1	26.454,1	30.104,7	India 89,3% Pakistán 6% Myanmar 4,3% Indonesia 0,3% Tailandia 0,1%
071331	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, secos y desvainados	3,5	3,6	10,5	10.591,3	8.848,4	23.295,7	Myanmar 96,1% Tailandia 3,5% Indonesia 0,2% China 0,1%
100590	Los demás maíces	0,8	10,5	5,3	3.897,1	65.125,5	35.120,6	Rep. Dem. Popular Lao 39,4% Myanmar 30,6% EE.UU 27,1% Perú 2,8

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
110812	Almidón de maíz	3,4	3,4	5,0	6.711,7	6.091,9	7.614,0	EE.UU 48% Brasil 22% Japón 7,2% Corea 6,7% China 5,3%
<b>Subtotal</b>		<b>76,6</b>	<b>110,8</b>	<b>118,2</b>	<b>282.545,1</b>	<b>436.285,6</b>	<b>358.958,9</b>	
<i>Los demás</i>		12,6	8,6	10,6	88.649,1	19.228,3	32.366,6	
<b>Total</b>		<b>89,2</b>	<b>119,5</b>	<b>128,7</b>	<b>371.194,2</b>	<b>455.513,9</b>	<b>391.325,5</b>	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y Trademap.

### 3.2 Exportaciones

China es un exportador neto de los productos de este sector. En el año 2007, las exportaciones sumaron US\$1.839 millones, cifra que supera en 8% el valor registrado durante el 2005. Los demás maíces (1005.90) y los frijoles comunes (*Phaseolus vulgaris*), secos y desvainados (0713.33), figuran como los dos principales productos de exportación de China en este sector, aunque el primero de ellos contabiliza el 47% del total exportado en 2007 y el segundo el 20%. Si a lo anterior se suman las exportaciones de las subpartidas 0710.29, 1108.12 y 0713.31, se tendría en su conjunto cerca del 84% de las exportaciones totales de este sector.

Corea, Japón y Malasia reciben más del 90% de las exportaciones chinas de maíz de la fracción 1005.90 (los demás maíces). En el caso del frijol negro, las exportaciones de China están más distribuidas, pues Cuba, que es el principal destino, recibe apenas un 13% del total. Cabe destacar que Costa Rica figura como comprador del 3,5% de las exportaciones chinas de frijol para el año 2007, importaciones que por lo general permiten abastecer un porcentaje muy significativo del consumo doméstico que no es cubierto por la producción nacional costarricense. En el caso de las demás hortalizas de vaina congeladas, los destinos de las exportaciones chinas son, básicamente, países desarrollados (entre los que destacan Japón y Estados Unidos). En tanto que los principales compradores del almidón de maíz chino son fundamentalmente países asiáticos.

**Cuadro 3.2**  
**China: Principales productos exportados del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas.**

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
100590	Los demás maíces	1.097	413	873	8.611.663	3.073.909	4.913.396	Corea 64,5% Japón 15,7% Malasia 10,6% Indonesia 5,8% Irán 1,3%

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
071333	Frijoles comunes (Phaseolus vulgaris), secos y desvainados	232	258	371	594.457	543.670	597.200	Cuba 13,1% Sudáfrica 11,1% Italia 8,3% Turquía 7,2% Costa Rica 3,5%
071029	Las demás hortalizas de vaina, congeladas	89	108	110	97.154	114.063	110.222	Japón 44% EE.UU 32,5% Australia 4,1% Canadá 3,1% Bélgica 2,4%
110812	Almidón de maíz	28	44	96	137.509	185.732	342.205	Corea 19,5% Indonesia 18,3% Filipinas 10,4% Malasia 6,7% Taipei Chino 4,8%
071331	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, secos y desvainados	82	89	92	135.402	135.127	122.563	Japón 42,4% Vietnam 11,3% EE.UU. 10,9% Holanda 6,4% Indonesia 4,8%
<b>Subtotal</b>		<b>1.527,1</b>	<b>911,6</b>	<b>1.542,2</b>	<b>9.576.184,6</b>	<b>4.052.501,1</b>	<b>6.085.585,3</b>	
<i>Los demás</i>		174,9	167,7	297,2	525.093,3	560.060,5	798.733,0	
<b>Total</b>		<b>1.702,0</b>	<b>1.079,3</b>	<b>1.839,4</b>	<b>10.101.277,9</b>	<b>4.612.561,6</b>	<b>6.884.318,3</b>	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y Trademap.

### 3.3 Precios promedio de importación y exportación, por unidad de medida

En los cuadros 3.3.1 y 3.3.2 se incluyen los precios promedio unitarios de importación CIF y de exportación FOB de China para los productos del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas. Estos precios se calcularon por subpartida arancelaria a 6 dígitos, dividiendo el valor entre el volumen. Por lo tanto, deben tomarse únicamente como una referencia, primero por el nivel de agregación involucrado en su cálculo y, segundo, por tratarse de un promedio ponderado entre diferentes países de destino u origen (según sea el caso), e incluso entre diferentes proveedores o compradores dentro de cada país. Cabe resaltar además, que los precios promedio de las importaciones se calculan con valores CIF, lo que implica que incluyen seguro y flete, en tanto que los precios promedio de exportación no incluyen estos rubros.

Por esta razón, en algunos casos dependiendo del producto, los valores mostrados no necesariamente coinciden con los precios que se cotizan en los mercados internacionales.

**Cuadro 3.3.1**  
**China: Precios unitarios promedio de importación (CIF) del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas.**

<b>SAC (6D)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario US\$</b>	<b>Unidad de Medida</b>
070810	Arvejas, frescas o refrigeradas	0,00	kg
070890	Las demás hortalizas de vaina, frescas o refrigeradas	1,31	kg
071021	Arvejas, congeladas	0,83	kg
071022	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) ( <i>Vigna spp</i> , <i>Phaseolus spp</i> ), congelados	1,84	kg
071029	Las demás hortalizas de vaina, congeladas	1,08	kg
071310	Arvejas, secas desvainadas	0,26	kg
071320	Garbanzos, secos desvainados	1,70	kg
071331	Frijoles de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek, secos y desvainados	0,45	kg
071332	Frijoles Adzuki ("rojos pequeños") ( <i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i> ), secos y desvainados	0,45	kg
071333	Frijoles comunes ( <i>Phaseolus vulgaris</i> ), secos y desvainados	0,34	kg
071339	Los demás frijoles, secos y desvainados	2,75	kg
071350	Habas ( <i>Vicia faba</i> var mayor, esquina y minor), secas	5,96	kg
071390	Las demás hortalizas de vaina, secas desvainadas	0,98	kg
100510	Maíz para siembra	18,80	kg
100590	Los demás maíces	0,15	kg
110220	Harina de maíz	0,74	kg
110313	Grañones y sémola de maíz	0,00	kg
110423	Los demás granos trabajados, de maíz	26,13	kg
110812	Almidón de maíz	0,66	kg
200540	Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> ), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar	2,00	kg
200551	Frijoles, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar, desvainados	0,93	kg
200559	Los demás frijoles, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar	0,81	kg
230210	Salvados, moyuelos y residuos de maíz	1,05	kg
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos similares	0,13	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

**Cuadro 3.3.2**  
**China: Precios unitarios promedio de exportación (FOB) del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas.**

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
070810	Arvejas, frescas o refrigeradas	1,11	kg
070820	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp, Phaseolus spp), frescos o refrigerados	0,23	kg
070890	Las demás hortalizas de vaina, frescas o refrigeradas	0,57	kg
071021	Arvejas, congeladas	0,77	kg
071022	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp, Phaseolus spp), congelados	0,71	kg
071029	Las demás hortalizas de vaina, congeladas	0,99	kg
071310	Arvejas, secas desvainadas	0,55	kg
071320	Garbanzos, secos desvainados	0,65	kg
071331	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, secos y desvainados	0,75	kg
071332	Frijoles Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angulares), secos y desvainados	0,61	kg
071333	Frijoles comunes (Phaseolus vulgaris), secos y desvainados	0,62	kg
071339	Los demás frijoles, secos y desvainados	0,89	kg
071350	Habas (Vicia faba var major, esquina y minor), secas	0,43	kg
071390	Las demás hortalizas de vaina, secas desvainadas	0,62	kg
100510	Maíz para siembra	1,37	kg
100590	Los demás maíces	0,18	kg
110220	Harina de maíz	0,35	kg
110313	Grañones y sémola de maíz	0,32	kg
110423	Los demás granos trabajados, de maíz	0,21	kg
110812	Almidón de maíz	0,28	kg
200540	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar	1,02	kg
200551	Frijoles, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar, desvainados	0,72	kg
200559	Los demás frijoles, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar	0,83	kg
230210	Salvados, moyuelos y residuos de maíz	0,12	kg
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos similares	0,19	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

#### 4. Comercio bilateral entre Costa Rica y China

Costa Rica y China mantienen un comercio relativamente bajo en los productos del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas, con la clara excepción de la importación de frijol negro, producto en el que las importaciones permiten satisfacer un porcentaje considerable del consumo interno. De hecho, entre 2005 y 2007 el valor de las importaciones de frijol que Costa

Rica hace de China ha fluctuado entre 8 y 10 millones de dólares, en tanto que la cantidad importada se ha situado entre 15 y 20 mil toneladas métricas por año, durante el mismo período.

Por el lado de las exportaciones, únicamente se registró en el 2007 una exportación de 75 TM hacia China en la subpartida 071333 (Frijoles comunes secos y desvainados), la cual registró un valor menor al millón de dólares. Lo que a postre tiene más posibilidades de obedecer a una devolución de alguna importación de frijoles realizada desde China, que a una exportación real de frijoles de Costa Rica.

**Cuadro 4.2**  
**Costa Rica: Principales productos importados del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas desde China.**

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
071333	Frijoles comunes ( <i>Phaseolus vulgaris</i> ), secos y desvainados	10,23	8,04	10,51	20.795,86	15.491,55	17.258,53
110812	Almidón de maíz	0,02	0,14	0,71	70,99	376,53	1.685,71
200540	Arvejas ( <i>guisantes</i> , chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> ), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar	0,00	0,01	0,01	0,00	16,20	1,55
071331	Frijoles de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek, secos y desvainados	-	0,00	-	-	1,00	-
200559	Los demás frijoles, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético), sin congelar	0,00	-	-	1,20	-	-
<b>Total</b>		<b>10,26</b>	<b>8,20</b>	<b>11,23</b>	<b>20.868,06</b>	<b>15.885,28</b>	<b>18.945,79</b>

Fuente: COMEX con datos del Banco Central de Costa Rica.

## 5. Aranceles de importación en China

Para el sector de maíz, frijoles y demás leguminosas, los aranceles nación más favorecida (NMF) o arancel aplicado a terceros países con los cuales China no mantiene ningún acuerdo preferencial, se encuentran al nivel consolidado o de los compromisos asumidos por este país en la OMC. China aplica un arancel ad valorem mínimo de 0% y un máximo de 65%. Si bien las 37 subpartidas incluidas dentro del sectorial están distribuidas en 10 aranceles diferentes, se concentran principalmente en 0%, 13% y 25% de arancel. Los productos con arancel más bajo son las leguminosas secas sin desvainar, en tanto, que los productos con mayores aranceles son el maíz y sus derivados.

**Cuadro 5.1**  
**Aranceles consolidados y aplicados para la importación en China de los productos del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas.**

Fracción	Descripción	Consolidado en OMC	NMF Aplicado
07081000	Peas, fresh or chilled	13	13
07082000	Beans, fresh or chilled	13	13
07089000	Leguminous vegetables, fresh or chilled, nes	13	13
07102100	Shelled or unshelled peas, frozen	13	13

Fracción	Descripción	Consolidado en OMC	NMF Aplicado
07102210	Shelled or unshelled adzuki beans, frozen	13	13
07102290	Other shelled or unshelled beans, frozen	13	13
07102900	Leguminous vegetables, shelled or unshelled, frozen, nes	13	13
07131010	Seed peas, dried, shelled	0	0
07131090	Other dried peas, shelled	5	5
07132010	Seed chickpeas, dried, shelled	0	0
07132090	Other dried chickpeas, shelled	7	7
07133110	Seed beans, dried, shelled	0	0
07133190	Other dried beans, shelled	3	3
07133211	Small red (Adzuri) seed beans, dried shelled		0
07133219	Other seed adzuki beans, dried shelled		0
07133290	Other dried adzuki beans, shelled	3	3
07133310	Seed kidney beans, incl. white pea beans, dried, shelled	0	0
07133390	Other dried kidney beans, incl. white pea beans, shelled	7,5	7,5
07133900	Dried beans, shelled, nes	7	7
07135010	Seed broad beans and horse beans, dried, shelled	0	0
07135090	Other dried broad beans and horse beans, shelled	7	7
07139010	Dried leguminous vegetables seed nes, shelled	0	0
07139090	Dried leguminous vegetables, shelled, nes	7	7
10051000	Maize seed	20	20
10059000	Maize excl. Seed	65	65
11022000	Maize (corn) flour	40	40
11031300	Maize, meal	65	65
11042300	Other worked grains of maize (corn), nes	65	65
11081200	Maize (corn) Storch	20	20
20054000	Peas, preserved o/t by vinegar or acetic acid, not frozen	25	25
20055110	Shelled beans, presrvd o/t by vinegar, in airtight containers	25	25
20055120	Red bean paste		25
20055190	Shelled beans, preservd o/t by vinegar, not frozen, nes	25	25
20055910	Beans in shell, prservd o/t by vinegar, in airtight containers	25	25
20055990	Beans in shell, prservd o/t by vinegar, not frozen, nes	25	25
23021000	Brans, sharps & other residues of maize	5	5
23031000	Residues from manufacture of starch & similar residues	5	5

Fuente: Ministerio de Comercio de China y base de datos de la OMC .

En el tratado de libre comercio negociado con Chile, China excluyó de su programa de desgravación arancelaria 5 líneas arancelarias de este sector (correspondientes a maíz y sus derivados), le otorgó LCI a 18 líneas arancelarias (leguminosas secas sin desvainar) y un plazo de desgravación entre 2 y 5 años a las restantes 13 fracciones arancelarias.

**Cuadro 5.2**  
**Desgravación arancelaria de China en el TLC con Chile para los**  
**productos del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas.**

<b>Fracción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa base TLC Chile-China</b>	<b>Desgravación TLC Chile-China</b>
07081000	Peas, fresh or chilled	13	2 años
07082000	Beans, fresh or chilled	13	2 años
07089000	Leguminous vegetables, fresh or chilled, nes	13	2 años
07102100	Shelled or unshelled peas, frozen	13	2 años
07102210	Shelled or unshelled adzuki beans, frozen	13	2 años
07102290	Other shelled or unshelled beans, frozen	13	2 años
07102900	Leguminous vegetables, shelled or unshelled, frozen, nes	13	2 años
07131010	Seed peas, dried, shelled	0	LCI
07131090	Other dried peas, shelled	5	LCI
07132010	Seed chickpeas, dried, shelled	0	LCI
07132090	Other dried chickpeas, shelled	7	LCI
07133110	Seed beans, dried, shelled	0	LCI
07133190	Other dried beans, shelled	3	LCI
07133211	Small red (Adzuri) seed beans, dried shelled	0	LCI
07133219	Other seed adzuki beans, dried shelled	0	LCI
07133290	Other dried adzuki beans, shelled	3	LCI
07133310	Seed kidney beans, incl. white pea beans, dried, shelled	0	LCI
07133390	Other dried kidney beans, incl. white pea beans, shelled	7,5	LCI
07133900	Dried beans, shelled, nes	7	LCI
07135010	Seed broad beans and horse beans, dried, shelled	0	LCI
07135090	Other dried broad beans and horse beans, shelled	7	LCI
07139010	Dried leguminous vegetables seed nes, shelled	0	LCI
07139090	Dried leguminous vegetables, shelled, nes	7	LCI
10051000	Maize seed	20	Excl
10059000	Maize excl. seed	65	Excl
11022000	Maize (corn) flour	40	Excl
11031300	Maize, meal	65	Excl
11042300	Other worked grains of maize (corn), nes	65	Excl
11081200	Maize (corn) starch	20	5 años
20054000	Peas, preserved o/t by vinegar or acetic acid, not frozen	25	2 años
20055110	Shelled beans, presrvd o/t by vinegar, in airtight containers	25	5 años
20055190	Shelled beans, preservd o/t by vinegar, not frozen, nes	25	5 años
20055910	Beans in shell, prservd o/t by vinegar, in airtight containers	25	5 años
20055990	Beans in shell, prservd o/t by vinegar, not frozen, nes	25	5 años
23021000	Brans, sharps & other residues of maize	5	LCI

Fracción	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
23031000	Residues from manufacture of starch & similar residues	5	LCI

Fuente: Ministerio de Comercio de China y DIRECON/Chile.

Excl: Exclusión; LCI: Libre comercio inmediato

Por su parte, en el tratado negociado con Perú, China siguió un esquema similar al de Chile, en el tanto excluyó al maíz y sus derivados y concedió libre comercio a las leguminosas secas sin desvainar. La única diferencia es que los plazos de desgravación concedidos a algunos productos del sector alcanzaron los 10 años, tales como arvejas y frijoles preservados, así como la pasta de frijol rojo, como se muestra en Cuadro 5.3.

**Cuadro 5.3**  
**Desgravación arancelaria de China en el TLC con Perú para los productos del sector de maíz, frijoles y demás leguminosas.**

Fracción	Descripción	Tasa base TLC China-Perú	Desgravación TLC China-Perú
07081000	Peas, fresh or chilled	13	B
07082000	Beans, fresh or chilled	13	B
07089000	Leguminous vegetables, fresh or chilled, nes	13	B
07102100	Shelled or unshelled peas, frozen	13	B
07102210	Shelled or unshelled adzuki beans, frozen	13	B
07102290	Other shelled or unshelled beans, frozen	13	B
07102900	Leguminous vegetables, shelled or unshelled, frozen, nes	13	B
07131010	Seed peas, dried, shelled	0	A
07131090	Other dried peas, shelled	5	A
07132010	Seed chickpeas, dried, shelled	0	A
07132090	Other dried chickpeas, shelled	7	A
07133110	Seed beans, dried, shelled	0	A
07133190	Other dried beans, shelled	3	A
07133211	Small red (Adzuri) seed beans, dried shelled	0	A
07133219	Other seed adzuki beans, dried shelled	0	A
07133290	Other dried adzuki beans, shelled	3	A
07133310	Seed kidney beans, incl. white pea beans, dried, shelled	0	A
07133390	Other dried kidney beans, incl. white pea beans, shelled	7,5	A
07133900	Dried beans, shelled, nes	7	A
07135010	Seed broad beans and horse beans, dried, shelled	0	A
07135090	Other dried broad beans and horse beans, shelled	7	A
07139010	Dried leguminous vegetables seed nes, shelled	0	A
07139090	Dried leguminous vegetables, shelled, nes	7	A
10051000	Maize seed	20	D

Fracción	Descripción	Tasa base TLC China-Perú	Desgravación TLC China-Perú
10059000	Maize excl. seed	65	D
11022000	Maize (corn) flour	40	D
11031300	Maize, meal	65	D
11042300	Other worked grains of maize (corn), nes	65	D
11081200	Maize (corn) starch	20	B
20054000	Peas, preserved o/t by vinegar or acetic acid, not frozen	25	C
20055110	Shelled beans, presrvd o/t by vinegar, in airtight containers	25	C
20055120	Red bean paste	25	C
20055190	Shelled beans, preservd o/t by vinegar, not frozen, nes	25	C
20055910	Beans in shell, prservd o/t by vinegar, in airtight containers	25	C
20055990	Beans in shell, prservd o/t by vinegar, not frozen, nes	25	C
23021000	Brans, sharps & other residues of maize	5	A
23031000	Residues from manufacture of starch & similar residues	5	A

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.

Categorías: A: Desgravación inmediata; B: 5 años; C: 10 años; D: Exclusión;

## 6. Aspectos relacionados con normas y reglamentaciones técnicas, sanitarias y fitosanitarias

### 6.1 Obstáculos técnicos

A continuación se hará una breve descripción de las regulaciones para la importación de maíz, frijoles y demás leguminosas preenvasados en el mercado de China.

- **Norma Nacional de Maíz (GB 1353-2007):** La norma especifica la terminología y definiciones pertinentes, clasificaciones, prescripciones de la calidad, métodos de prueba, normas de inspección, disposiciones de etiquetado y marcado, envasado, almacenamiento y transporte del maíz. La Norma abarca la adquisición, almacenamiento, transporte, elaboración y comercialización del maíz comercial, pero no abarca la variedad especial de maíz que no se ajusta a las clasificaciones comprendidas en la Norma.
- **Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994)**

Esta regulación establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, así como las advertencias que debe contener, las exenciones pertinentes y las indicaciones voluntarias del etiquetado de los productos alimenticios preenvasados.

Las prescripciones básicas son las siguientes:

1. Todas las indicaciones de la etiqueta deben ser de fácil comprensión, precisas y fundamentadas en principios científicos. No se permite incluir en ellas advertencias

- basadas en la superstición, en informaciones vulgares/obscenas o científicamente infundadas ni destinadas a desprestigiar otros productos;
2. las indicaciones de las etiquetas de productos alimenticios preenvasados no deben hacer uso de expresiones, ilustraciones ni colores, etc., que puedan resultar engañosos o inducir a error a los consumidores;
  3. las indicaciones de las etiquetas no deberán describir los productos alimenticios con palabras, ilustraciones ni símbolos que directa o indirectamente hagan referencia a cualquier otro producto ni a las características de otros productos con los que se puedan confundir los alimentos en cuestión;
  4. el texto de las etiquetas estará en chino normalizado, con excepción de las marcas registradas;
  5. pueden utilizarse expresiones de las minorías nacionales o de idiomas extranjeros en las etiquetas, pero deberán corresponder a la formulación en chino (excepto el nombre y la dirección del fabricante en los productos importados y el nombre, la dirección y el sitio Web de los distribuidores extranjeros). Los caracteres de los textos en lengua extranjera no serán mayores que los correspondientes a su versión en chino, con excepción de las marcas registradas extranjeras;
  6. en los casos en que la superficie de los paquetes o contenedores sea superior a 20 cm<sup>2</sup>, la altura de los caracteres, símbolos y números del contenido obligatorio de la etiqueta no será inferior a 1,8 mm.

Adicionalmente, las prescripciones obligatorias de dicha norma establecen lo siguiente:

1. En la etiqueta se indicarán con claridad los siguientes datos: nombre, ingredientes, contenido neto del producto alimenticio; nombre y dirección del fabricante; fecha de fabricación; fecha de duración mínima; el código normalizado del producto y la presencia de alimentos o ingredientes irradiados.
2. En cuanto a los productos alimenticios de venta en China (con exclusión de Hong Kong, Macao y Taipei Chino) que no se ajusten a la Norma general del etiquetado de alimentos preenvasados, las sanciones que se impongan serán acordes con el nivel de gravedad de la infracción.

Los importadores deben preparar las etiquetas y someterlas a la aprobación de los organismos autorizados por la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) antes de la llegada de la mercancía a puerto chino.

- **Decreto N° 19 [2000] de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena**

Este decreto se refiere a la aplicación del etiquetado de la Administración General de los Productos Alimenticios destinados a la exportación o la importación.

A partir del 1° de julio de 2002, todos los productos alimenticios objeto de importación o exportación de China deben llevar el Etiquetado de Verificación del Certificado de Importación y Exportación de Productos Alimenticios en el momento de solicitar la inspección.

- **Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados**

El Reglamento establece las prescripciones jurídicas en materia metrológica para los productos preenvasados producidos y comercializados en el territorio de China, en los que deben figurar

etiquetas que indique las cantidades netas constantes de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad. Asimismo, clarifica las responsabilidades y las obligaciones de fabricantes y vendedores de productos preenvasados.

## **6.2 Medidas sanitarias y fitosanitarias**

### **1. Información General**

La Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) es el ente encargado de la calidad nacional, de la metrología, de la inspección, la inocuidad de los alimentos y la cuarentena de plantas y animales de exportación e importación, de la certificación, la acreditación y la normalización. Sobre la base de análisis de riesgos de plagas y enfermedades, la AQSIQ está autorizada a determinar si se permite la importación de productos específicos, a establecer los requisitos de inspección y cuarentena para la entrada de esos productos, y para negociar con las autoridades gubernamentales de otros países cuestiones sanitarias y fitosanitarias generales o requisitos detallados de inspección y cuarentena para productos específicos.

El marco general de la legislación vigente de China sobre el régimen MSF comprende<sup>4</sup>:

- La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales.
- La Ley sobre la higiene alimentaria
- La Ley sobre la prevención de enfermedades animales.
- La Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación
- La Ley sobre salud en frontera y cuarentena
- Los correspondientes reglamentos y normas de aplicación.

Estas leyes pueden encontrarse, en su versión en inglés, en el siguiente hipervínculo de la página en Internet de la AQSIQ: <http://english.aqsic.gov.cn/LawsandRegulations/>

### **2. Pasos importantes previo a exportar a China<sup>5</sup>**

- La Autoridad competente del país exportador deberá enviar una solicitud oficial por escrito a la AQSIQ para la exportación de productos agrícolas a ese país.
- De acuerdo con dicha solicitud, la AQSIQ entregará a la parte exportadora un cuestionario relativo al Análisis de Riesgo.
- Después de la recepción de las respuestas al cuestionario, la AQSIQ iniciará el correspondiente Análisis de Riesgo.
- Si es necesario, la AQSIQ pedirá a la Parte exportadora más información

<sup>4</sup>OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 85.

<sup>5</sup> AQSIQ. 2007. What inspection and quarantine procedures shall be completed for market access of imported agricultural products? Página en Internet: [http://english.aqsic.gov.cn/FAQs/200708/t20070816\\_35883.htm](http://english.aqsic.gov.cn/FAQs/200708/t20070816_35883.htm)

durante el período de evaluación;

- Basándose en la evaluación de dicha información, la AQSIQ decidirá si es necesario enviar un grupo especializado al país exportador para una inspección *in situ*.
- Después de finalizado el Análisis de Riesgo, la AQSIQ decidirá si procede presentar un proyecto de protocolo o los requisitos fitosanitarios de cuarentena para que el producto pueda ser importado por China. Este protocolo o requisitos serán discutidos por ambas partes.
- En caso de requerirse un protocolo de cuarentena, la AQSIQ y la Parte Exportadora acordarán el mismo, en el que establecerán los requisitos que deben cumplirse para la exportación del producto a China.

Los permisos de importación de plantas y sus productos sometidos a requisitos fitosanitarios, son emitidos por AQSIQ previo a la importación y tienen una validez de 6 meses. La AQSIQ ha de expedir el permiso de importación o el aviso de denegación en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, una vez que ésta es aceptada por la oficina local de inspección y cuarentena. El solicitante deberá volver a presentar una solicitud de permiso, si la cantidad enviada es superior a la cantidad indicada en el permiso en un 5%.

### **3. Aspectos sobre Cuarentena Vegetal**

#### *Principios generales*<sup>6</sup>

La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales de la Republica General de China establece los siguientes aspectos que deben de ser considerados en el momento que el producto exportado ingrese a China:

- Plantas y sus productos, así como, contenedores, empaques y los medios de transporte, provenientes de áreas infectadas, serán sujetos a inspección.
- En caso que surja una epidemia vegetal severa en un país tercero, el Estado puede adoptar medidas preventivas incluyendo el impedimento de entrada a productos provenientes de los países afectados.
- China ha prohibido el ingreso de los siguientes productos:
  - Microorganismos patogénicos
  - Plantas provenientes de regiones con enfermedades prevalentes.
  - Suelo
- La AQSIQ elabora un Catálogo de entradas y salidas de productos básicos sujetos a inspección y cuarentena, y lo revisa en función de las "necesidades reales". También han de someterse a inspección de entrada y salida y cuarentena algunos productos que no figuran en el catálogo, pero que tienen

---

<sup>6</sup> AQSIQ, 2007. Ley sobre la Cuarentena de Entrada y Salida de animales y vegetales de la Republica Popular de China.

problemas imprevistos, o porque así se especifica en los contratos de importación o exportación. Algunas mercancías pueden estar exentas de determinados requisitos de cuarentena según lo previsto en las medidas de exención de la inspección de productos básicos importados y exportados<sup>7</sup>.

*Procedimiento*<sup>8</sup>:

- El importador debe hacer una solicitud de inspección en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Dicha solicitud puede realizarse de antemano o en el momento al arribo. El agente o dueño debe llenar la aplicación de inspección y entregarla en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Es necesario entregar en ese momento: contrato de comercio exterior, factura extranjera, facturas de aterrizaje, lista del contenido del envío, peso, permisos, informe de inspección de cuarentena y certificado de origen expedido por el país exportador
- Si es aceptada la aplicación se realiza el cálculo y el cobro de tasas.
- La Oficina de Cuarentena del puerto de entrada puede aplicar medidas preventivas y realizar desinfecciones a personas, embarcaciones, entre otros.
- Plantas, y sus productos sujetos a cuarentena deberán mantenerse en el puerto de entrada y no podrán salir de la embarcación hasta que se emita el permiso de la Oficina de Cuarentena.
- Las plantas y productos vegetales que deben aislarse para inspecciones de cuarentena serán colocados en un lugar específico, diseñado por la oficina de Cuarentena. En caso que haya limitación de espacio, la aislación de plantas podrá realizarse en un lugar designado por el Departamento de Cuarentena, donde se considerarán todas las medidas preventivas.
- Durante la carga, descarga y transporte, el agente o dueño tomarán medidas preventivas en contra de epidemias.
- Si la mercancía aprueba la inspección, puede entrar al territorio con los documentos y sellos correspondientes.
- Si la mercancía no aprueba la inspección por enfermedad o plaga, el dueño o agente deberá devolverlo a su origen, aplicar algún tratamiento o destruirlo, dependiendo de la enfermedad o la plaga.
- Los catálogos de las enfermedades, malezas o plagas de plantas, serán trabajados y anunciados por el Departamento de Agricultura bajo el Consejo del Estado.
- De presentarse una enfermedad que no este contemplada en los catálogos el producto podrá devolverse, destruirse o aplicarle algún tratamiento.

---

<sup>7</sup> OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199, párrafos 87 y 90.

<sup>8</sup> Ver nota al pie 4.

#### **4. Higiene Alimentaria<sup>9</sup>**

Los productos procesados exportados a China también deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria, establecida con el propósito de garantizar la higiene de los alimentos, la prevención de la contaminación de los alimentos y de sustancias nocivas para la salud humana, salvaguardando la salud de la población y mejorando su condición física. Entre los requisitos que se deben cumplir están los relacionados a contaminantes, aditivos, microorganismos y a límites máximos de residuos de pesticidas.

Esta ley aplica a todos los alimentos y aditivos alimenticios, a contenedores, empaques, utensilios y equipo utilizado para alimentos, detergentes, desinfectantes, así como a los locales, instalaciones y medio ambiente asociados con la producción de alimentos o de comercialización

#### **5. Requisitos específicos**

GB2715-2005 Normativa de Higiene para granos (Maíz)

Esta normativa fue notificada a la Organización Mundial del Comercio el 11 de febrero del 2004 e incluye las tolerancias de residuos de plaguicidas, productos químicos, micotoxinas, y elementos tóxicos para algunos granos incluidos el arroz. Para mayor detalle visitar el siguiente hipervínculo de Internet: <http://www.fas.usda.gov/gainfiles/200510/146131382.pdf>

#### **7. Reglas de Origen**

Para efectos de referencia se incluyen las reglas de origen específicas acordadas en el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por China recientemente, a saber el TLC entre China y Chile, TLC entre China y Nueva Zelanda y TLC entre China y Perú.

En el TLC entre China y Chile la normativa de origen está contenida en el Capítulo IV y en el Anexo 3. En el TLC entre China y Nueva Zelanda está contenida en el Capítulo 4 y en el Anexo 5 y en el TLC entre China y Perú la numeración de los capítulos y anexos aún está pendiente de definición, dado que todo el Acuerdo está sujeto a la revisión legal.

En dichos anexos se establecen las condiciones que determinan el carácter originario de las mercancías. En ese sentido, algunos productos son claramente originarios, por ejemplo los productos cosechados, animales vivos nacidos y criados, minerales extraídos, productos obtenidos de animales vivos y los productos de la pesca marítima, entre otros<sup>10</sup>.

Adicionalmente, existen mercancías que, debido a la especialización en la producción de materias primas a nivel mundial, incorporan insumos importados de países que no forman parte del Tratado. Para estos casos, se define una regla de origen específica, que establece la “transformación sustancial” que deben sufrir los insumos importados para que el producto final sea considerado originario. Este cambio se puede definir utilizando dos metodologías: cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional. La primera se refiere al cambio de clasificación que debe tener una materia prima con respecto a la clasificación del producto final,

---

• <sup>9</sup> AQSIQ, 2007. La Ley sobre la Higiene Alimentaria de la República Popular de China.

<sup>10</sup> La definición de “mercancías totalmente obtenidas” están contenidas en el Capítulo IV, artículo 16 del TLC entre China-Chile; en el Capítulo 4, artículo 20 del TLC China-Nueva Zelanda y en el Capítulo XX, artículo 3 del TLC China-Perú.

en tanto que la segunda metodología se relaciona con el porcentaje de valor agregado que se incorpora en el país de producción al producto final para calificar como originario.

A continuación se detallan las reglas de origen específicas (ROE) aplicables a los productos contenidos en este estudio sectorial, tomando como referencia los Tratados anteriormente mencionados:

<b>TLC entre China y Chile</b>		<b>TLC entre China y Nueva Zelanda</b>		<b>TLC entre China y Perú</b>			
<b>Clasificación/ Descripción</b>	<a href="#"><u>ROE[1]</u></a>	<b>Clasificación/ Descripción</b>	<a href="#"><u>ROE[2]</u></a>	<b>Clasificación/ Descripción</b>	<a href="#"><u>ROE[3]</u></a>		
<b>Capítulo 7-</b> Hortalizas (incluso silvestres), plantas, raíces y tubérculos alimenticios	Regla de origen de cambio de capítulo	<b>0708-</b> Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	Un cambio de la partida 0708 desde cualquier otro capítulo	<b>0708.10</b> Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	Un cambio desde cualquier otro capítulo		
				<b>0708.20</b> Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	Un cambio desde cualquier otro capítulo		
				<b>0708.90</b> Las demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo		
		<b>0710-</b> Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelada	Un cambio de la partida 0710 desde cualquier otra partida	<b>0710.21</b> Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	<b>0710.22</b> Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	Un cambio desde cualquier otro capítulo	
						<b>0710.29</b> Las demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
							<b>0713-</b> Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas
		<b>0713.20</b> Garbanzos	Un cambio desde cualquier otro capítulo				
		<b>0713.31</b> De las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek	Un cambio desde cualquier otro capítulo				
		<b>0713.32</b> Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	Un cambio desde cualquier otro capítulo				
		<b>0713.33</b> Comunes	Un cambio desde cualquier otro capítulo				

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[1]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[2]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[3]</a>
				(Phaseolus vulgaris):	capítulo
				<b>0713.39</b> Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				<b>0713.40</b> Lentejas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				<b>0713.50</b> Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				<b>0713.90</b> Las demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
<b>Capítulo 10-</b> Cereales	Regla de origen de cambio de capítulo	<b>1005-</b> Maíz	La mercancía de esta partida debe ser totalmente obtenida dentro del territorio de la Parte.	<b>1005.10</b> Para siembra	Las mercancías de esta subpartida deberán ser cosechadas, recogidas o recolectadas en China o Perú
				<b>1005.90</b> Los demás	Las mercancías de esta subpartida deberán ser cosechadas, recogidas o recolectadas en China o Perú
<b>Capítulo 11-</b> Productos de la molinera; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	Regla de origen de cambio de capítulo	<b>1102-</b> Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)	Un cambio de la partida 1102 desde cualquier otro capítulo	<b>110220</b> Harina de maíz	Un cambio desde cualquier otro capítulo , excepto del capítulo 10
		<b>1103-</b> Grañones, sémola y "pellets", de cereales	Un cambio de la partida 1103 desde cualquier otro capítulo	<b>1103.13</b> De maíz:	Un cambio desde cualquier otro capítulo , excepto del capítulo 10

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[1]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[2]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[3]</a>
		<b>1104-</b> Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	Un cambio de la partida 1104 desde cualquier otro capítulo	<b>1104.23</b> De maíz	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 10
		<b>1108-</b> Almidón y fécula; inulina	Un cambio de la partida 1108 desde cualquier otro capítulo	<b>1108.12</b> Almidón de maíz	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 10
<b>Capítulo 20-</b> Preparaciones de hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos o demás partes de plantas	Regla de valor de contenido regional del 50%	<b>2005-</b> Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06	Un cambio de la partida 2005 desde cualquier otro capítulo	<b>2005.40</b> Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 07
				<b>2005.51</b> Desvainados	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 07
				<b>2005.59</b> Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 07
<b>Capítulo 23-</b> Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	Regla de valor de contenido regional del 50%	<b>2302-</b> Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets"	Un cambio de la partida 2302 desde cualquier otra partida	<b>2302.10</b> De maíz	Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[1]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[2]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[3]</a>
		<b>2303</b> -Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en "pellets"	Un cambio de la partida 2303 desde cualquier otro capítulo	<b>2303.10</b> Residuos de la industria del almidón y residuos similares	Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento

[1] Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.

[2] Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda.

[3] Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú.